

Debates transnacionales sobre seguridad social y trabajo agrícola en América Latina (1936-1953)

PATRICIO HERRERA

Universidad San Sebastián, Chile

ÓSCAR GALLO

Universidad de Antioquia, Colombia

Resumen

En este artículo, en primer lugar, se avanza en la problematización de las relaciones entre los debates y reflexiones sobre el trabajo, la productividad agrícola y las formas de protección social en América Latina, en el período de 1936-1953. En segundo lugar, se describen los avances de la seguridad social para los trabajadores asalariados rurales, destacando algunos ejemplos en países como Perú o Chile. Finalmente, se recogen las propuestas para mejorar el desarrollo integral de los trabajadores agrícolas de todas las clases y actividades. Basándonos en los debates que se produjeron en conferencias internacionales del trabajo, conferencias interamericanas de agricultura o congresos generales de obreros, ilustramos cómo se van configurando las principales perspectivas sobre el trabajo en el ámbito rural y las potenciales soluciones para mejorar sus estándares de vida.

Palabras clave: trabajadores agrícolas; OIT; Conferencias del Trabajo; productividad; seguridad social

Abstract

In this article, we begin by discussing the problematization of the relationships between the debates and reflections on agricultural productivity, labor, and forms of social protection in Latin America, in the period of

patricio.herrera@uss.cl ofernando.gallo@udea.edu.co

1936-1953. Then, we describe the advances of social security aimed at rural salaried workers, highlighting some examples in countries such as Peru or Chile. Finally, we consider proposals to improve the integral development of agricultural workers of all classes and activities. Drawing from the debates that took place at international labor conferences, inter-American conferences on agriculture, or general workers' congresses, we illustrate how the main perspectives on work in rural areas and the potential solutions to improve these workers' living standards are being shaped.

Keywords: agricultural workers; ILO; Labor Conferences; productivity; social security

Introducción

Al despuntar el siglo XXI, se produjo una mirada renovada sobre los estudios del trabajo, tanto desde la disciplina histórica como desde las ciencias sociales. Estas perspectivas pusieron un mayor énfasis en las relaciones internacionales y en la participación de las organizaciones internacionales, centrándose también en la cooperación para instaurar políticas sociales a favor de la protección social y laboral de los trabajadores. Aunque inicialmente estas investigaciones se enfocaron en la realidad anglosajona,¹ sirvieron para repensar la situación de América Latina y su relación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), particularmente desde una perspectiva transnacional.²

En la última década, tres importantes estudios han ofrecido las primeras aproximaciones sobre la presencia de la OIT en el continente. Primero, el libro coordinado por los historiadores Fabián Herrera y Patricio Herrera, abordó aspectos referidos al desarrollo de la burocracia ginebrina, los vínculos de la OIT con intelectuales latinoamericanos que actuaron como corresponsales, los programas de asistencia técnica y la Primera Conferencia Americana del Trabajo.³ Luego, desde un enfoque que busca ofrecer una mirada regional sobre la OIT, Laura Caruso y Andrés Stagnaro reunieron trabajos de investigación reciente que destacan los avances en materia legislativa y las instancias de difusión de las nuevas normas laborales establecidas por la OIT.⁴ Un tercer trabajo colectivo coordinado por Norberto Ferreras, Laura Caruso y Andrés Stagnaro continúa ampliando y profundizando algunos de estos registros para Argentina y Brasil, y es reforzado con el trabajo en conmemoración del centenario de la OIT que coordinó Pedro Weinberg.⁵

En este artículo, nos inscribimos en esta corriente que conecta problemas del trabajo desde una perspectiva enfocada en la cooperación entre organismos internacionales e instituciones gubernativas u organizaciones de trabajadores de América Latina, particularmente el caso de la OIT y sus Conferencias del

Trabajo, desplegadas de manera técnica y tripartita a escala regional o continental, sin dejar de interactuar entre lo local e internacional, es decir, en una dimensión transnacional.

La centralidad de la cuestión rural en los debates tripartitos de la Oficina Internacional del Trabajo (BIT en adelante) entre los años 1936-1953 no tiene una única explicación. Los trabajadores campesinos en América Latina pasaron por importantes transformaciones durante el segundo tercio del siglo XX. La migración campo-ciudad, los procesos de colonización de tierras, la estructura concentrada de la propiedad agraria, así como la creciente sindicalización y politización de las demandas rurales, se articularon con el aumento de las exigencias productivas y la intensificación de la tecnificación agrícola. Este conjunto de transformaciones puso en evidencia el agravamiento de las tensiones sociales en el ámbito rural, resultado del deterioro progresivo de las condiciones de vida y trabajo, acentuado por el sistemático incumplimiento de las disposiciones legales y de los convenios laborales por parte de los sectores terratenientes.⁶

Tempranamente los gobiernos de la región fueron asimilando la relevancia de la actividad agrícola para su crecimiento urbano y desarrollo económico. Como afirmaba John G. Winant, director de la OIT entre 1939-1941, en la región era posible observar un patrón de desarrollo económico “regional marcado por la tendencia hacia una economía nacional dirigida, que estribaba principalmente en el control y en la diversificación de la agricultura, en el desarrollo de las industrias nacionales y en el equilibrio de la balanza de pagos mediante la reglamentación del mercado de cambios”.⁷ Resultaba evidente que el desarrollo de América Latina exigía mejorar el nivel de vida rural y la integración del campo al sistema moderno.⁸

En efecto, el desafío de aumentar la productividad regional pasaba por fortalecer las competencias del Estado en materia de intervención social en el campo, reconociendo las particularidades de la realidad económica rural y las condiciones de sus habitantes, evitando aplicar fórmulas provenientes de otras regiones del mundo, como si la sola transposición de modelos asegurara la modernización económica y social del campesinado. Así fue como los debates entre 1936-1953 se dieron en torno a problemas como la reforma agraria, la colonización y la migración, modelos de asistencia técnica, formas de cooperativismo, tipos de protección social y el derecho de asociación de los trabajadores agrícolas, cuestiones que debían asegurar la mejor productividad de los trabajadores rurales.⁹

El debate sobre la productividad en la actividad agrícola de América Latina, particularmente el papel del trabajador asalariado del sector rural se da a lo largo de las conferencias organizadas por el BIT en América y, en consecuen-

cia, igualmente es reiterada la necesidad de observar la realidad agrícola en su conjunto. Así, se afirmaba con preocupación:

[...] mientras que el rendimiento por persona en la agricultura es de aproximadamente 2,5 toneladas métricas en América del Norte, es solamente de 1,2 tonelada en América del Sur [...], es también más bajo que en los países predominantemente industrializados de Europa. En 1949, “el producto real por hora-hombre de trabajo efectivo en 1940” se calculó como sigue: Estados Unidos, 0,28; Canadá, 0,21; Argentina, 0,43; el resto de América Latina, 0,06; Francia, 0,17 y Gran Bretaña, 0,2.¹⁰

De esta forma, la agricultura “latinoamericana resultaba ineficiente y desperdiciadora de recursos, sobre todo de tierras y mano de obra”.¹¹ Para autores como C. Kay y M. Pineda estas características enfrentaron las posiciones entre “estructuralistas y neoclásicos en lo referente a las causas que habían ocasionado esta situación”.¹² De ahí que para algunos el problema estuviera en la tenencia bimodal de la tierra, mientras que para los otros se trataba de la ausencia de una política pública para el sector rural.¹³

Si en promedio seis de cada diez trabajadores de la región estaban vinculados a las actividades primarias, resultaba paradójico que la legislación laboral y social tendiera a proteger fundamentalmente al 12% de la población ocupada.¹⁴ El delegado gubernamental de Colombia, Alfredo Vázquez Carrizosa, lo expresaba claramente en su intervención en la Quinta Conferencia del Trabajo (1952, Petrópolis):

[...] tenemos, inclusive, una repartición absurda en Colombia con respecto a la renta nacional porque las tres cuartas partes de la población son agrícolas y las tres cuartas partes de la renta y de los salarios son industriales: de modo que es una pirámide invertida. La renta es industrial y la población es agrícola. Y esa separación de riquezas no puede equilibrarse sino por un mejoramiento del proceso industrial que incorpore al campesino en una mayor productividad y en más alto salario.¹⁵

Esta apreciación condensaba un diagnóstico ampliamente compartido en la época: el campesinado no solo estaba marginado de los beneficios del crecimiento económico, sino que padecía lo que algunos calificaban como el “cuádruple flagelo del abandono, la especulación, el comercio usurario y la enfermedad sin recursos”.¹⁶ A ello se sumaban condiciones de vida profundamente preca-

rias —cuando no abiertamente infrahumanas—, agravadas por la limitada o ineficaz intervención del Estado. Esta situación no solo perpetuaba la exclusión social del mundo rural, sino que también imposibilitaba mejoras sostenidas en la productividad y en los niveles salariales del sector agrícola.

Este conjunto de condiciones estructurales —marcado por la exclusión económica del campesinado, la precariedad social y la débil intervención estatal— no solo profundizó las desigualdades ya señaladas, sino que también propició el surgimiento de conflictos sociales que deterioraron las relaciones entre trabajadores rurales y empleadores. En varios contextos nacionales, estas tensiones contribuyeron a acelerar procesos de sindicalización y de organización campesina, como respuesta a la persistencia de la injusticia social. Así lo expresó Isidoro Godoy, consejero técnico chileno, durante la Tercera Conferencia del Trabajo (México, 1946): “esperamos resolver por medios pacíficos los problemas del trabajo, pero si la incompreensión de algunos aun persiste, para perpetuar las injusticias sociales, los trabajadores nos encontramos unidos y de pie para buscar por los caminos de la libertad el mundo del porvenir que nos pertenece históricamente”.¹⁷

La solución regional a la creciente pauperización de las condiciones de vida en las zonas más alejadas de las ciudades fue bastante heterogénea y esto remite a las particularidades del desarrollo rural de cada país y a una amplia variedad de grados de inclusión social. No obstante, se puede afirmar en términos generales que triunfó la flexibilidad legislativa frente a cuestiones como salarios y jornadas, mientras que la paridad legislativa se defendió únicamente para los trabajadores urbanos. La imposibilidad de avanzar en la uniformidad de las leyes sobre protección para los trabajadores agrícolas se debatió profundamente, pero al final el carácter flexible de la legislación legitimó la fragilidad de las condiciones de los trabajadores agrícolas y naturalizó las limitaciones del modelo de protección social. Al punto que en 1949 se sugirió incorporar únicamente a los “jornaleros o trabajadores asalariados [con contrato]” y no a “los trabajadores agrícolas de todas clases, incluyendo los semi-independientes o los que trabajan por cuenta propia”.¹⁸

Productividad y protección social

Durante las primeras sesiones de la primera Conferencia del Trabajo de los Estados Americanos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Santiago, 1936), el delegado patronal de Ecuador, Juan Borja, se manifestó en lo que pretendía ser una suerte de mantra para escapar a la elocuencia declamatoria: “presentar la realidad desnuda, en orden a obtener el progreso colectivo de las

naciones de América, ello con el fin primordial de conseguir un mejoramiento efectivo de las condiciones de vida y trabajo de las clases asalariadas”.¹⁹ Más allá de la insistencia en abandonar los discursos abstractos en favor de acciones concretas, el binomio *vida y trabajo* sintetizaba el horizonte normativo y el campo de intervención sobre el cual la OIT buscaba articular su programa de prosperidad colectiva en el continente.

Ahora bien, como observaba el mismo Borja, dado que todas las constituciones del mundo garantizaban invariablemente el esencial derecho a la vida, se debía en su opinión igualmente garantizar el derecho al trabajo eficiente, de modo que “el trabajo, antes que nada, [debía mirarse] como factor moral, elemento de orden social, base de tranquilidad y de progreso”.²⁰ En consecuencia, mejorar la capacidad productiva del trabajador era el medio más eficaz para garantizar la democracia. Desde otra perspectiva, el desarrollo de los recursos productivos de los países de la región pasaba necesariamente por la elevación de la productividad, del estándar de vida y por la transformación de las condiciones de trabajo.²¹ Cabe mencionar que, en este contexto, lo que se entendía por el nivel de vida de un determinado grupo humano comprendía:

1) el nivel de consumo, que implica[ba] los recursos con los que cuenta el grupo para satisfacer imperiosas necesidades de orden biológico y climatérico, tales como la alimentación, la vivienda, la indumentaria, etc.; 2) los servicios asistenciales relacionados con la educación, la salud, la higiene, la seguridad social, etc.; y 3) las condiciones de trabajo, que influ[ían] sobre el estado de la salud, el calibre de la productividad y la regularidad de las entradas.²²

La cuestión de aumentar la productividad era compleja para todos los observadores, dada la heterogeneidad de la región. Esto pese a que diversos factores eran comunes a varios países: recursos potenciales desconocidos o no desarrollados; una población escasa y desigualmente distribuida dentro de extensos territorios; inadecuada capacidad de transporte; industrialización poco desarrollada; pobre aparato tecnológico; producción principalmente centrada en monocultivos y actividades extractivas; poco capital acumulado; escasa influencia del mercado interno respecto a las exportaciones, etc.²³

Esta situación se acentuaba en el ámbito rural, donde el trabajo se concentraba principalmente en cultivos de subsistencia o en esquemas de agricultura comercial de monocultivo, caracterizados por una escasa contratación de mano de obra y niveles salariales reducidos. Según la racionalidad prevaleciente en diversos espacios de discusión técnica e institucional, existía una correlación directa entre productividad y nivel de ingreso nacional: la baja productividad

explicaba las rentas reducidas en países como Ecuador, Bolivia, República Dominicana, Perú, México y Brasil; mientras que la alta productividad se asociaba con ingresos elevados en economías como las de Argentina, Uruguay, Canadá y Estados Unidos. La cuestión fue entonces ¿cómo lograr un aumento de la productividad de los trabajadores asalariados y el mejoramiento de su bajo nivel de vida? La respuesta era “mediante la protección legal de los salarios y de las condiciones de trabajo, aumentando la parte que les corresponde en las ganancias obtenidas por la agricultura, o bien acrecentando esas ganancias mediante el aumento de los precios de los productos agrícolas, lo que significaría un incremento real de los beneficios de los programas agrícolas”.²⁴ Según los expertos, la cuestión que afectaba a trabajadores agrícolas permanentes y temporales eran los salarios bajos y la irregularidad del empleo, lo cual a su vez impactaba la productividad y la capacidad de ganancia.²⁵

En los debates del momento estaba claro que, primero, “se había dejado de producir un monto considerable”; segundo, “era indispensable que el obrero [tomara] consciencia de su responsabilidad y propia conveniencia, [contribuyendo] a ello con una actividad y rendimiento cada vez mayores”;²⁶ tercero, era necesaria una acción legislativa en favor de los asalariados agrícolas; cuarto, se debía avanzar en la formación profesional o el fortalecimiento del elemento humano para alcanzar los objetivos cada vez más importantes que el progreso reclamaba.²⁷

En síntesis, en los países de América Latina, donde la mayoría de la población se dedicaba a la agricultura, la implementación de políticas relacionadas con el empleo, los salarios y las condiciones laborales de los trabajadores agrícolas, enfocadas en mejorar su movilidad, adaptación, capacidades y especialmente su productividad, tenía como principal objetivo optimizar el aprovechamiento de la mano de obra. Se esperaba que estas medidas incrementaran significativamente la producción, las ganancias y el nivel de vida de los trabajadores, además de facilitar el cumplimiento de las demandas laborales necesarias para expandir la producción agrícola y generar empleo para el desarrollo de nuevas industrias.

Por consiguiente, se consideraba que la OIT debía estar preparada para ofrecer asesoramiento y apoyo técnico a los gobiernos de manera amplia, colaborando, cuando fuera necesario, con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Este apoyo debía incluir temas clave como la seguridad del empleo agrícola, los efectos de los incentivos laborales, las oportunidades de desarrollo profesional en diferentes sistemas de tenencia y remuneración, las políticas salariales, los métodos de regulación de salarios y aspectos esenciales como las horas de trabajo, los descansos, las vacaciones, la protección de los trabajadores jóvenes, las condiciones de alojamiento y otros

factores críticos para garantizar la salud, la eficiencia y, en última instancia, una mayor productividad laboral.

Seguridad social para los trabajadores agrícolas

Los participantes de la Cuarta Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la OIT (Montevideo, 1949), coinciden en que había llegado el momento de “mejorar progresivamente el nivel de vida y de trabajo de [la] población rural y de extender a los trabajadores agrícolas las condiciones similares a las que gozaban los trabajadores urbanos”.²⁸ Pese a lo anterior, eran conscientes de que el 80% de la población dependía de formas improductivas de agricultura debido a la frecuencia con la que se realizaba el monocultivo, porque el rendimiento por unidad de mano de obra empleada era escaso, y además los salarios eran bajos e insuficientes para procurarse artículos alimenticios de primera necesidad, situación que se agravaba en el caso de las mujeres y los indígenas. Para completar el panorama, “un examen de la legislación existente demos[traba] que un número muy importante de trabajadores agrícolas estaba completamente desprovisto de seguridad social [y] en numerosos países se encontraban explícitamente excluidos de los programas aplicados a los trabajadores industriales”.²⁹ Examinado exclusivamente desde el punto de vista de los trabajadores agrícolas al servicio de otras personas, las legislaciones oscilaban entre el seguro de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte de Chile (Ley 4054 de 1924) y el seguro obligatorio peruano (Leyes 8433 de 1936 y 8509 de 1937), sobre los que volveremos más adelante. De esta manera se concretaron algunos de los convenios de la OIT alrededor del trabajo rural:

Tabla 1. Convenios sobre agricultura ratificados por países latinoamericanos (1921–1960)

Convenio	Países (año de ratificación)
C010 – Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921 (núm. 10)	Argentina (1936), Brasil (1957), Chile (1925), Colombia (1933), Ecuador (1969), México (1937), Nicaragua (1934), Perú (1945), República Dominicana (1933), Uruguay (1933)
C011 – Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)	Argentina (1936), Brasil (1957), Chile (1925), Colombia (1933), México (1937), Nicaragua (1934), Perú (1945), Uruguay (1933)
C012 – Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12)	Argentina (1936), Brasil (1957), Chile (1925), Colombia (1933), México (1937), Nicaragua (1934), Uruguay (1933)
C025 – Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (núm. 25)	Chile (1925), Colombia (1933), Haití (1955), Nicaragua (1934), Uruguay (1933)
C036 – Convenio sobre el seguro de vejez (agricultura), 1933 (núm. 36)	Argentina (1955), Chile (1933), Perú (1960)
C038 – Convenio sobre el seguro de invalidez (agricultura), 1933 (núm. 38)	Chile (1935), Perú (1960)
C040 – Convenio sobre el seguro de muerte (agricultura), 1933 (núm. 40)	Perú (1960)
C050, C064, C086 – Convenios sobre trabajadores indígenas (1936–1947)	Sin información
C099 – Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)	Brasil (1957), Cuba (1954)

Fuente: elaboración propia basados en *Information System on International Labour Standards*

En efecto, desde la década de 1920, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) comenzó a manifestar una preocupación creciente por las condiciones laborales en el sector rural. Aunque en sus inicios dicho interés fue modesto y fragmentario, durante la década de 1930 adquirió mayor centralidad, particularmente cuando América Latina pasó a ocupar un lugar destacado en la agenda del organismo ginebrino. A continuación, se sintetizan algunos de los principales avances normativos y estudios impulsados por la OIT en la región entre 1923 y 1939:

Tabla 2. Avances normativos y estudios sobre trabajo rural en América Latina (1923–1939)

Año	Países / Regiones	Temas abordados
1923	Uruguay	Establecimiento de salario mínimo para trabajadores rurales (Ley 15)
1928	Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, Cuba, Venezuela	Referencia a campesinos argentinos; industria algodonera en Brasil; protección de obreras agrícolas (maternidad, trabajo nocturno); reconocimiento del paro forzoso en agricultura; debate sobre trabajo infantil, alojamiento y seguros sociales en Chile, Brasil y Venezuela
1932	Chile, Cuba, Argentina, Uruguay, Paraguay, Perú, El Salvador, Honduras, Guatemala, República Dominicana, Panamá, Venezuela, Cuba, Uruguay	Reconocimiento de edad mínima para trabajo agrícola (Chile, Cuba, Argentina, Uruguay); países que no responden (Paraguay, Perú, El Salvador, Honduras, Guatemala); seguro de enfermedad en evaluación (Argentina, R. Dominicana, Panamá, El Salvador, Venezuela); ratificación por Cuba y Uruguay
1933	Surinam	Estudio sobre el sistema de plantación; primera publicación con enfoque amplio sobre el tema
1934	Argentina, Brasil, Uruguay	Publicación de <i>Openings for Settlers in Argentina</i> por Enrique Siewers; antecedentes de obras de 1937 sobre inmigración y asentamientos en Brasil, Argentina y Uruguay
1935	Brasil, Venezuela, Chile	Primera referencia a condiciones laborales en la industria pecuaria
1939	México	Referencias destacadas a la Reforma Agraria

Fuente: elaboración propia

De manera que las legislaciones chilena y peruana parecían estar a la vanguardia de los avances legislativos que posteriormente se reclamaron en la II Conferencia Interamericana de Agricultura (México, 1942), donde se propuso que en cada país se promulgara una legislación que protegiese integralmente los intereses y el bienestar de los trabajadores agrícolas, de acuerdo con los convenios promovidos por la OIT. y que se implementaran en cada país programas especiales que tuvieran por objeto asistir al pequeño agricultor, cuya situación económica era crítica debido a la depresión agrícola recurrente.³⁰

Todas estas cuestiones se reafirmaron durante la III Conferencia Interamericana de Agricultura, celebrada en Caracas en 1945, donde se subrayó la

necesidad de regular los procesos de inmigración y colonización, promover la organización de colonias agrícolas y desarrollar planes de colonización estructural. Asimismo, se enfatizó la importancia del mejoramiento de la vida rural y del establecimiento de bases para una legislación específica del trabajador del campo, que incluyera la clasificación del trabajo agrícola, el mejoramiento de sus condiciones de vida y trabajo, así como la implementación de normas laborales y de previsión social orientadas a lograr un equilibrio económico en el medio rural.

Por supuesto, la cuestión no se agotó en 1945 y en los siguientes años se fue allanando el camino para la discusión y se desarrollaron otras propuestas de intervención. Así fue como en la Cuarta Conferencia del Trabajo (Montevideo, 1949), se debatió sobre condiciones de empleo de los trabajadores agrícolas; en la Quinta Conferencia del Trabajo (Petrópolis, 1952), se debatió sobre aplicación y control de la legislación del trabajo en la agricultura. Temas a los cuales se dedicaron el Seminario Latinoamericano de Bienestar Rural (Rio de Janeiro, 1953) y el Seminario sobre la Economía Agraria de América Latina y el Trabajador Campesino (1953).

Como se anotó antes, en la región triunfó la flexibilidad legislativa frente a cuestiones como la jornada laboral que oscilaba entre 8 (Venezuela, Perú, Nicaragua, México, Honduras, Ecuador, Cuba y Brasil) y 12 horas (Costa Rica). Además, la jornada laboral podía extenderse según las necesidades de la cosecha o en función de los requerimientos de la mano de obra, como ocurría en Argentina, donde la jornada se fijaba por una comisión paritaria según la zona, o Colombia, donde “las derogaciones prevén los casos de peligro grave en los trabajos de la cosecha, en el transporte y en la preparación de los frutos”, de modo que la jornada podía extenderse hasta las 12 horas.³¹ En síntesis, triunfaba la idea de que una reglamentación rígida de la jornada de trabajo no podía imponerse en la agricultura.

En cuanto a la seguridad social, el horizonte era más incierto. En Ecuador, apenas en 1947 se había comenzado a examinar las posibilidades de establecer un seguro de enfermedad rural. En Cuba estaba determinado un sistema de seguros especiales para trabajadores agrícolas del azúcar, agave y tabaco: “Los trabajadores del azúcar [tenían] derecho a una pensión de vejez a los 50 años si [habían] cumplido 30 años de servicio, o a los 60 años después de 15 años de servicio. Empleados (3%), empleadores (3%) y cuatro impuestos especiales del Estado. En Uruguay se había creado el Fondo de los Trabajadores Rurales como sección del Instituto de Retiros (1943): La pensión de invalidez era pagada en caso de incapacidad total a todo miembro del Fondo que la [solicitaba] después de dos años de afiliación y si [había] cumplido por lo menos 10 años de trabajo”.³² Finalmente, en Haití se había creado un Fondo de Seguro Social

(1943) que aplicaba para todas las empresas con al menos 50 trabajadores y cuyos recursos “[provenían] de una contribución obligatoria de una gorda cada quincena pagada por todos los trabajadores incluidos en el sistema”.³³

Los avances más significativos estuvieron al parecer materializados en lo relativo al Convenio núm. 12 (1921), sobre indemnización de accidentes, ratificado por siete países americanos, “las leyes de indemnización por accidentes del trabajo que incluían a los trabajadores agrícolas en las mismas condiciones que los trabajadores de la industria eran las de Argentina, Brasil, Cuba, Chile, México y Uruguay. Mientras que las leyes de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Haití, Paraguay y República Dominicana proveían una protección parcial contra los riesgos de accidente a los trabajadores agrícolas”.³⁴

Las legislaciones de Chile y Perú constituyeron, por tanto, un caso destacado debido a los avances logrados desde mediados de la década de 1930, los cuales se consolidaron entre 1940 y 1950. En el caso chileno, el país ratificó en 1931 el convenio 25 de la OIT sobre seguro de enfermedad de los trabajadores agrícolas y, en 1935, los convenios 36 y 38 sobre seguro obligatorio de invalidez. Además, se consideraron como cubiertos por la protección arrendatarios, aparceros, jornaleros y trabajadores temporeros. Los recursos provenían de empleados (2%), empleadores (5%), el Estado (1.50%) e independientes (4.5%). La protección incluía servicios médicos y quirúrgicos, hospitalización, medicinas y cuidados dentales. El seguro ofrecía cobertura a los trabajadores por un período de hasta 26 semanas e incluía, además, asistencia por maternidad, exámenes médicos obligatorios y un subsidio por enfermedad equivalente al 100 % del salario durante la primera semana, al 50 % durante la segunda y al 25 % a partir de la tercera. Cabe destacar, finalmente, el esfuerzo por establecer servicios rurales de sanidad y extender la protección a los trabajadores agrícolas, quienes representaban el 36,68 % del total de beneficiarios.

Respecto al modelo peruano, se destaca que la inclusión en el seguro social era obligatoria para todas las personas de ambos sexos, hasta la edad de 60 años, que ganaran por lo menos 3.000 soles anualmente, y que habitualmente trabajaran por cuenta de “un empleador, persona física o moral”. Además, dictaminaron: “Los pequeños labradores independientes que toman parte en el trabajo agrícola y que emplean dos obreros cuando más, no son considerados como empleadores según la ley de seguros, sino más bien considerados como asegurados en su calidad de empleados del propietario de la tierra que cultivan”.³⁵ Los recursos provenían de los empleados (1%), empleadores (3.5) y del Estado (1.5%). Incluía hospitales, clínicas, puestos médicos rurales y dispensarios transeúntes. El estatuto de las diferentes categorías de agricultores independientes y arrendatarios (yanaconas, aparceros, medieros y colonos), incluidos en el sistema de seguros, estaba fijado por la ley, y su inclusión dependía de la

extensión de la tierra que cultivan (>4 fanegas). El seguro incluía también a los familiares del trabajador y contemplaba la asistencia obstétrica. En términos de cobertura económica, se estableció una compensación del 50 % del salario durante las primeras cuatro semanas de enfermedad, reducida al 40 % a partir de la quinta semana. La pensión por invalidez correspondía al 40 % del salario, mientras que la pensión por vejez podía obtenerse a los 60 años, siempre que se hubieran efectuado cotizaciones durante al menos 20 años, equivalentes a 1.040 semanas.

Protección social para los trabajadores campesinos

El conocimiento técnico específico sobre la ruralidad latinoamericana a mediados del siglo XX provenía de informes gremiales, misiones técnicas de funcionarios de organismos internacionales, diálogos con expertos americanos y “estudios de constatación directa”³⁶ realizados por el personal de las instituciones del trabajo, nacionales y transnacionales, bajo la coordinación de Comisiones del Trabajo Rural creadas a partir de 1936. Este conocimiento comparado condujo a que la OIT promoviera y liderara la extensión del seguro social para los trabajadores agrícolas en las Conferencias Interamericanas de Agricultura (México, 1942 y Caracas, 1945), la Cuarta Conferencia del Trabajo de los Estados de América (Montevideo, 1949), la Quinta Conferencia del Trabajo (Petrópolis, 1952), el Seminario Latinoamericano de Bienestar Rural (Río de Janeiro, 1953). En todo estos espacios se reiteró una y otra vez la necesidad de formular planes integrales de protección social para la población rural de América que abarcaran cuestiones como: primero, censos permanentes del trabajo rural y estrategias para conocer las capacidades productivas de los trabajadores, los costos de producción, salarios y costo de vida rural; segundo, avances en el mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo del hombre de campo; tercero, legislación del trabajo y previsión rural que incluyera además de la “cultura, instrucción y moral cívica del trabajador del campo; educación de los hijos del colono en su medio de acción”³⁷ y una recomendación sobre jubilación, seguros y otras medidas de previsión social para el trabajador rural.³⁸

Cabe mencionar de paso que esta perspectiva compleja sobre la realidad social asociada a la producción agrícola era compartida por la Confederación de Trabajadores de América Latina (CTAL) desde su fundación en 1938. En efecto, en su Segundo Congreso General, celebrado en Cali en noviembre de 1944, los miembros de esta organización presentaron un programa ambicioso que compartieron con los delegados presentes y posteriormente difundieron entre los trabajadores, funcionarios del BIT, políticos, legisladores y gobernantes.

Este programa se puede resumir en los siguientes puntos: el fraccionamiento de los latifundios; la dotación de tierras a los campesinos que carecían de ellas; la dirección científica de la agricultura y la ganadería nacionales para dedicar las tierras a los cultivos y a la producción más adecuados para lograr la soberanía alimenticia; la intensificación de las obras de riego en el campo; la fertilización química del suelo; la introducción de recursos mecánicos; la apertura de nuevas zonas de cultivo; la sustitución de cultivos de escaso valor de uso y de cambio; la enseñanza de la técnica agrícola moderna; la organización de los productores rurales y del mercado de los productos agrícolas para impedir los monopolios comerciales y todas las formas de explotación derivadas de la existencia de intermediarios innecesarios.³⁹ Este programa fue conocido y compartido por el director de Relaciones Obreras del BIT, Adolf Staal, presente en el Segundo Congreso General de la CTAL.

En la perspectiva de un plan de acción política para la transformación social de la producción rural, durante la Primera Conferencia de los Estados de América Miembros de la OIT (1936), se insistió en la necesidad de “perfeccionar y uniformar la estadística agrícola en la mayor parte de los países de América”.⁴⁰ Censar el trabajo humano rural implicaba uniformar con apoyo del Instituto Agrícola Internacional formas, motivos, periodicidad y extensión de las estadísticas, pero también asegurar fuentes de información sobre regiones económico-agrícolas, tipo de propiedad, población rural, población económicamente activa; costo de vida rural; migraciones interiores y exteriores; características de las faenas agrícolas de asalariados, eventuales y no asalariados; tecnologías de producción; organización científica del trabajo (cantidades de trabajo empleado por unidad de tiempo, por unidad de superficie, por unidad de peso y por unidad de operación, jornada-hombre) y contabilidad agrícola analítica.⁴¹

Lo que motivó al organismo tripartito a insistir en la necesidad de avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo del hombre de campo fue, precisamente, la evidencia de las múltiples formas de explotación de la tierra, la persistencia de estructuras agrarias semif feudales y la constatación de una marcada deficiencia nutricional entre las poblaciones rurales.⁴² Así, era importante reconocer que en América existían tres grupos de países según el modelo de explotación de la tierra: 1) explotación agrícola familiar predominante (Canadá, EE. UU.); 2) mano de obra en grandes explotaciones/plantaciones (Chile, Perú, Cuba); 3) pequeñas granjas de subsistencia y plantaciones (América Central, Caribe).⁴³

En torno al régimen de tenencia de la tierra, las posiciones expresadas oscilaban entre la crítica obrera a la propiedad privada de la tierra y de los medios de producción, la exigencia de abolir el latifundio, y la defensa de la transformación del carácter de la propiedad, con el objetivo de convertirla de

privada en social, no en beneficio exclusivo de unos cuantos acaparadores, sino en provecho de una inmensa mayoría de productores.⁴⁴ Por su parte, algunos países reivindicaban el respeto a la propiedad privada, aunque reconocían la importancia de un uso racional de la tierra y la necesidad de fomentar la pequeña propiedad agropecuaria. Esta postura se tradujo en iniciativas como la expropiación y colonización de tierras con reubicación de pobladores (Paraguay), la revalorización de tierras yermas (Perú) y la promoción de la función social de la propiedad como mecanismo para racionalizar la producción, distribución y consumo de la riqueza (Colombia). Finalmente, la posición de los empleadores se resumía en la aceptación de un eventual reparto de tierras, siempre que este se acompañara de asistencia técnica y créditos oportunos que garantizaran un aumento sostenido de la productividad.

El tema de la migración interna e internacional también fue abordado por las misiones de estudio realizadas sobre la experiencia de Brasil, Argentina y Uruguay, así como el ejemplo de las regulaciones de la migración en los casos de Bahamas, Jamaica, Honduras y México a los Estados Unidos, mostraron igualmente que los procesos de migración y colonización de la tierra debían ser acompañados por instituciones oficiales. En el caso de los países del sur del continente, por la disminución de la población rural y la necesidad de garantizar la radicación y acrecentamiento de la población. Por eso, no bastaba con atraer la inmigración campesina, el poblamiento del interior implicaba “racionalizar las explotaciones rurales, subdividir la tierra, estabilizar la población y llevar mayor bienestar a los trabajadores agrarios”.⁴⁵

En síntesis, las comisiones de expertos en migración destacaban la importancia de una coordinación entre organismos de colonización e inmigración; el desarrollo de organismos oficiales de colonización; la formulación de planes de colonización y medidas para reducir costos y facilitar transporte de bienes de emigrantes; la consolidación de organismos de cooperación bilateral. Pero especialmente se trataba de asegurar el empleo antes de la llegada y ayudar al arraigo en la actividad asignada, ofreciendo perspectivas de éxito y salarios adecuados.⁴⁶

El estímulo a la formación de cooperativas era una iniciativa compartida de forma tripartita que tuvo su expresión más significativa en el Servicio de la Cooperación del BIT. Mediante publicaciones, asesoría técnica e investigaciones sobre la relación entre la acción pública y cooperativa en la organización económica y el papel de las cooperativas agrícolas en la mejora de la calidad de los productos alimenticios y sus relaciones con el comercio nacional e internacional, el BIT incentivó el reemplazo de las grandes plantaciones por el establecimiento de cooperativas agrícolas voluntarias de pequeños agricultores. Las cooperativas, al igual que las cajas nacionales de ahorros y las mutualidades,

eran defendidas por los expertos como la principal estrategia para aumentar la independencia y el poder económico de las clases populares.⁴⁷

En la forma ideal, la cooperativa sería una expresión acabada de la acción política de las asociaciones de trabajadores campesinos, pero también podía ser la realización coordinada de diversos departamentos cooperativos especiales de los gobiernos o iniciativas no oficiales de fomento mediante escuelas cooperativas.⁴⁸ Al finalizar la década de 1940, la vitalidad del movimiento de cooperativas fue recogida y promovida por el BIT mediante el ejemplo de países como Brasil, Colombia, México, Chile, Honduras, Perú, Argentina y Uruguay, en los que las relaciones económicas entre los productores y consumidores organizados en forma cooperativa creaban mayores beneficios sociales para la comunidad, dada su posibilidad de intervenir en las fases de financiamiento, comercialización y elaboración de productos agrícolas, y la compra de implementos y equipos agrícolas.⁴⁹

Resumiendo, en 1950 existieron en diversos países de la región cooperativas de arrendamiento, de trabajo en común, de colonización y de utilización en común de maquinarias. No obstante, los números eran menos halagadores para América Latina que para Norteamérica; mientras que las cooperativas en Estados Unidos tenían 11 millones de familias y en Canadá una décima parte de su población estaba asociada a cooperativas, en Argentina, se estimaba que 1.473 cooperativas aglutinaban aproximadamente 700.000 miembros, en Brasil existían 3.192 cooperativas con unos 730.000 miembros y en México 2.502 con 265.000 cooperadores.

La formación especializada para el trabajo se articuló con la invitación a crear escuelas rurales que combinaran los elementos tradicionales de la enseñanza pública con aspectos relativos a los trabajos agrícolas “con el fin de aumentar la competencia de los futuros trabajadores y de hacer ingresar a la agricultura elementos de mayor preparación”.⁵⁰ Sobre este tema hubo unanimidad entre los diferentes grupos de delegados, al igual que en la adaptación de los horarios de la escuela rural al horario de trabajo agrícola y la creación de escuelas que tuvieron por “único objeto el desarrollo de los conocimientos técnicos y prácticos de la agricultura, ubicadas en los centros de mayor movimiento agrícola y a las que [tuvieron acceso] hombres y mujeres”.⁵¹ Lo anterior estaba en consonancia con la adopción de las resoluciones que establecieron la edad mínima de admisión al trabajo agrícola en 14 años o las instituciones regionales de protección a la infancia diseminadas en varios países de la región con el nombre de Hogares de Protección Social, Escuelas Hogares, Escuelas Granjas, Colonias Cooperativas Agrícolas, Escuelas de Trabajo para Niños. Nótese que la educación rural promovida ponía el énfasis en los conocimientos modernos de la agricultura o en los cursos prácticos y útiles que permitieran diferenciar las escuelas urbanas

de las rurales. Como la preparación profesional y sistemática en agricultura fue subestimada y la experiencia práctica se consideró suficiente, los expertos regionales recalcaron la importancia de la educación rural tomando en cuenta el impacto de la reforma agraria y la transformación del mercado laboral con su aumento de la complejidad de las decisiones sobre venta, financiamiento y mano de obra y las aptitudes exigidas para la administración cooperativa o comercio a gran escala.⁵²

En lo laboral se destacaron en la época, de norte a sur, la promoción de la regulación de la jornada, el establecimiento de reglamentos de trabajo, la definición del trabajo nocturno, las particularidades del trabajo de las mujeres en la agricultura y las limitaciones sobre el trabajo infantil. Así mismo, se destacó la cuestión salarial en los debates y el rechazo de la práctica extendida del *truck system*, el control de las provisiones en cuanto formas de dependencia económica y el aseguramiento del pago de los salarios. En relación con lo anterior, los estudios indicaban la necesidad de fijar el salario mínimo en función de la capacidad de trabajo, descontando únicamente la renta de la tierra, impuestos e intereses del capital invertido,⁵³ pero sin desconocer la importancia de la intervención del Estado a la hora de establecer una remuneración obligatoria que permitiese al trabajador y su familia satisfacer necesidades básicas (vivienda, alimentación, vestido, salud, educación y ocio).

Sobre la legislación del trabajo y previsión rural, que incluía además de la cultura, instrucción y moral cívica del trabajador, se buscaba un desarrollo integral de las comunidades: “dándole alimentación propia y adecuada; escuela, [formación] para que sea un hombre útil en el campo y no un parásito; medicinas que puedan servirles en aquellas enfermedades que les perjudiquen; [...] un lugar donde la madre pase los momentos más difíciles de su atado de gravedad; [cuidado infantil] para que la mujer pueda dedicarse a las faenas de recoger el café”.⁵⁴

Así, ante la realidad del trabajo agrícola, la miseria y el hambre, el programa estructurado por el BIT defendió el suministro de habitaciones, la asistencia médica, medicamentos y material de curación, pero también la extensión de los derechos y beneficios sobre la protección de la maternidad a todas las mujeres que trabajaran por cuenta ajena.⁵⁵ Se trató, en síntesis, de un seguro social integral organizado por una “sociedad [en] que la producción de la riqueza se destinaba a la satisfacción de las necesidades humanas y no a fines de lucro”, como afirmaba Luis Solís, delegado obrero de Chile en la Conferencia del Trabajo (Santiago, 1936).⁵⁶

Igualmente, se defendía el reconocimiento de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales de la agricultura al mismo tiempo que se reivindicaba la construcción de habitaciones higiénicas y cómodas para el obrero y su fami-

lia. En lo relativo a los accidentes, el objetivo era extender a los trabajadores rurales derechos ya consolidados en el ámbito industrial en buena parte de la región. Dado que, en las zonas rurales, las viviendas solían tener pisos de tierra apisonada, escasa ventilación, poca iluminación, carecían de agua potable y presentaban altos niveles de hacinamiento, eran consideradas focos de tuberculosis y de enfermedades vinculadas a la falta de agua, así como de dolencias derivadas de la desnutrición y del deterioro general de la salud. Por ello, se afirmaba que “todo propietario de predio arrendado [debía] proporcionar al arrendatario una vivienda popular higiénica, digna y confortable; igualmente, quien [empleara] peones asalariados [debía] proporcionarles una habitación que reuniera las mismas condiciones”.⁵⁷

La cuestión higiénica pasaba por la concreción de un modelo rural de asistencia pública médico-social. Las iniciativas regionales identificadas por las diversas comisiones de estudios y los peritos técnicos indicaban la coexistencia de agentes e instituciones sanitarias de alcance muy limitado. Esta tendencia generalizada en la región contrastaba con el modelo chileno impulsado por el Fondo de Seguros Sociales desde 1942, que instauró un sistema de prestación de servicios médicos rurales financiado por el seguro social y orientado a la atención directa bajo demanda del paciente. Como parte de una estrategia de penetración sanitaria en zonas rurales, se establecieron puestos de primeros auxilios y centros médicos itinerantes. Para 1944, el sistema ya brindaba atención médica en 33 puestos de primeros auxilios, 363 puestos médicos rurales y 131 estaciones médicas rurales.⁵⁸ Sin el alcance del circuito médico-sanitario establecido en Chile, otros países exploraron otras formas de asistencia pública rural: médicos municipales de Canadá; servicios médicos rurales con sus visitas, rondas médicas, puestos médicos y consultorios ambulantes en Perú;⁵⁹ sistema de servicios coordinado conformado por las unidades sanitarias, las comisiones sanitarias rurales y las oficinas de sanidad en Colombia. En cualquiera de los casos, la valoración del sistema chileno aplicaba para los demás países de la región: “La falta de recursos y coordinación impedían abordar adecuadamente los problemas de higiene en áreas rurales”. Y era urgente “educar a la población rural en higiene y extender la cobertura médica del seguro a las familias, para tratar al mayor número de personas al menor costo”.⁶⁰

Reflexiones finales

La extensión del derecho de asociación de los trabajadores agrícolas y el desarrollo integral de los derechos de los campesinos y sus familias fueron objeto de un profundo debate social, económico y técnico durante el período

analizado. La estructura agraria en su conjunto —incluyendo la propiedad de la tierra, los modos de producción, los circuitos de comercialización y la distribución de la riqueza— concentró la atención de gobiernos, legisladores, gremios empresariales, organizaciones de trabajadores y organismos internacionales. En este proceso, se evidenció un componente político regional que favoreció una intensa cooperación transnacional, orientada a construir una relación más equilibrada entre productividad, trabajo agrícola y seguridad social.

La importancia del problema no fue menor: las formas de producción en el campo latinoamericano repercutieron profundamente en las condiciones de explotación de la mano de obra, caracterizadas por el uso limitado de tecnología, bajos rendimientos, servicios precarios, y graves deficiencias en vivienda, higiene y alimentación. En síntesis, se trataba de una actividad laboral altamente exigente desde el punto de vista físico y calórico, mal remunerada y con un acelerado deterioro de la salud del trabajador agrícola, lo que afectaba también a su familia en términos de seguridad social.

El amplio debate sostenido entre funcionarios internacionales, delegados en conferencias intergubernamentales, médicos, abogados, economistas, ingenieros y biólogos —provenientes del BIT, la Unión Panamericana y la OIT—, junto con representantes de gobiernos, gremios patronales y organizaciones de trabajadores, entre 1936 y 1953, revela la complejidad de la cuestión social campesina y la urgencia de implementar reformas estructurales en el ámbito rural. En términos más precisos, estos actores —gubernamentales, sindicales y técnicos— proporcionaron a la región un conocimiento detallado sobre los múltiples fenómenos vinculados al trabajo rural, al tiempo que ofrecieron a los legisladores un plan de acción integral orientado a transformar las condiciones del campesinado en los distintos países de América Latina, tal como se ha expuesto y analizado a lo largo de este artículo.

Notas

1. Al respecto, véase: Marcel Van der Linden, *Historia transnacional del trabajo* (Valencia: Centro Francisco Tomás y Valiente, 2006); Jan Lucassen (ed.), *Global Labour History: A State of the Art* (Bern: Peter Lang, 2006); Kenneth Bertrams y Sandrine Kott, “Actions sociales transnacionales”, *Genèses*, núm. 71 (2008), pp. 2-3; Sandrine Kott, “Dynamiques de l’internationalisation: l’Allemagne et l’Organisation internationale du travail (1919-1940)”, *Critique internationale*, núm. 52 (2011), pp. 69-84; Sandrine Kott, “Les organisations internationales, terrains d’étude de la globalisation. Jalons pour une approche socio-historique”, *Critique internationale*, núm. 52 (2011), pp. 9-16; Sandrine Kott, “Une ‘communauté épistémique’ du social? Experts de l’OIT et internationalisation des politiques sociales dans l’entre-deux-guerres”, *Genèses*, núm. 71 (2008), pp. 26-46; Jasmien Van Daele et al. (eds.), *ILO Histories: Essays on the International Labour*

- Organization and Its Impact on the World During the Twentieth Century* (Bern: Peter Lang, 2010); Isabelle Lespinet-Moret y Vincent Viet (eds.), *L'Organisation Internationale du Travail* (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2011); Véronique Plata-Stenger, *Social Reform, Modernization and Technical Diplomacy* (Berlin: De Gruyter Oldenbourg, 2020); Jan Lucassen, *The Story of Work* (New Haven: Yale University Press, 2022).
2. Al respecto, véase: Jasmien Van Daele, "Writing ILO Histories: A State of the Art", en Van Daele et al. (eds.), *ILO Histories*, pp. 13-40; Jeremy Seekings, "The ILO and Welfare Reform in South Africa, Latin America, and the Caribbean, 1919-1950", en Van Daele et al. (eds.), *ILO Histories*, pp. 145-72; Magaly Rodríguez García, "Conclusion: The ILO's Impact on the World", en Van Daele et al. (eds.), *ILO Histories*, pp. 461-78; Fabián Herrera y Yannick Wehrli, "Le Bureau International du Travail et l'Amérique latine durant l'entre-deux-guerres", en Lespinet-Moret y Viet (eds.), *L'Organisation Internationale du Travail*, pp. 157-66; Juan Carlos Yáñez, "Chile y la organización del trabajo (1919-1925). Hacia una legislación social universal", *Estudios histórico-jurídicos*, núm. 22 (2000); Juan Carlos Yáñez, *La intervención social en Chile* (Santiago: RIL Editores, 2008); Mario Ackerman, *La Oficina de la OIT para Argentina, Paraguay y Uruguay, 1969-1999* (Buenos Aires: [sin editorial], 2000); Jacob Raúl, *Tecnócratas, revolucionarios y reformistas: La OIT en Uruguay*, Mosaico (Montevideo: Editorial Arpoador, 2005), pp. 11-45; Aída González Martínez, "México y la Organización Internacional del Trabajo" (México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1986); Fabián Herrera León, "México y la Organización Internacional del Trabajo: los orígenes de una relación, 1919-1931", *Foro Internacional*, núm. 2 (2011); Norberto Ferreras, "Entre a expansão e a sobrevivência: a viagem de Albert Thomas ao Cone Sul da América", *Antíteses*, núm. 7 (2011), pp. 127-150; Norberto Ferreras, *La OIT y los países del Cono Sur en el período de entreguerras* (Montevideo: Fundación Electra y Fundación de Cultura Universitaria, 2019); Juan Carlos Yáñez Andrade, *La OIT en América del Sur. El comunismo y los trabajadores chilenos (1922-1932)* (Santiago de Chile: Editorial UAH, 2016); Fabián Herrera y Patricio Herrera (eds.), *América Latina y la Organización Internacional del Trabajo. Redes, cooperación técnica e institucionalidad social, 1919-1950* (Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013).
 3. Herrera y Herrera (eds.), *América Latina y la Organización Internacional del Trabajo*.
 4. Laura Caruso y Andrés Stagnaro, *Regular y legislar el mundo del trabajo latinoamericano. Aportes para una historia regional de la OIT* (Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, 2017).
 5. Norberto Ferreras et al. (eds.), *A conexão OIT. América Latina: Problemas regionais do trabalho em perspectiva transnacional* (Rio de Janeiro: Mauad X, 2019); Pedro Weinberg (comp.), *La OIT en América Latina* (Montevideo: Fundación Electra, 2019).
 6. Quinta Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Petrópolis, 1952), *Actas de sesiones* (Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 1954), p. 218.
 7. Segunda Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (La Habana, 1939), *Actas de las sesiones* (Montreal: Oficina Internacional del Trabajo, 1941), p. 58.
 8. Cuarta Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Montevideo, 1949), *Memoria del Director General* (Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 1949), p. 32.
 9. CTAL, *Presente y futuro de la América Latina* (México, 1944).

10. Quinta Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, *Memoria del Director* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1952), p. 97.
11. Cristóbal Kay y Marcela Pineda, “¿El fin de la reforma agraria en América Latina? El legado de la reforma agraria y el asunto no resuelto de la tierra”, *Revista Mexicana de Sociología*, 60: 4 (1998), p. 66. <https://doi.org/10.2307/3541332>.
12. Kay y Pineda, “¿El fin de la reforma agraria en América Latina?”, p. 55.
13. Ibid.
14. Óscar Gallo, “Los límites de la protección a la salud de los trabajadores en Colombia, 1915-1946”, *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, núm. 21 (2023), pp. 150-73. <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n21a07>.
15. Tercera Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (México, 1946), *Actas de las sesiones* (Montreal: Oficina Internacional del Trabajo, 1946), p. 127. La cuestión del salario, el precio justo y la producción ya era materia de discusión en 1942 entre las organizaciones obreras del continente organizadas en la Confederación de Trabajadores de América Latina (CTAL). Durante la Segunda Conferencia Interamericana de Agricultura, realizada en México en julio de 1942, se presentó un profundo estudio. Al respecto, véase Vicente Lombardo Toledano, *Los principales problemas de la agricultura y de la economía del continente americano* (México: Consejo Nacional Obrero y CTAL, 1942).
16. Charles W. Bergquist, *Los trabajadores en la historia latinoamericana: estudios comparativos de Chile, Argentina, Venezuela y Colombia* (Colombia: Siglo XXI, 1988). Al respecto véase para un contexto de la economía, sociedad y política de América Latina: Tulio Halperin Donghi, *Historia contemporánea de América Latina* (Madrid: Alianza Editorial, 1969); Leslie Bethell, *Historia de América Latina*, tomo XI, economía y sociedad desde 1930 (Barcelona: Crítica, 1997).
17. Tercera Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 260.
18. Cuarta Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Montevideo, 1949), *Condiciones de empleo de los trabajadores agrícolas* (Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 1949), p. 1.
19. Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Santiago, 1936), *Actas de las sesiones* (Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 1936), p. 84.
20. Ibid.
21. Cuarta Conferencia del Trabajo, *Memoria del Director*, p. 18.
22. Cuarta Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Montevideo, 1949), *Condiciones de vida y trabajo de las poblaciones indígenas de América Latina* (Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo), p. 19.
23. Vicente Lombardo Toledano, *El proletariado de la América Latina ante los problemas del continente y del mundo* (México: Universidad Obrera de México, 1942), pp. 40-42.
24. Cuarta Conferencia del Trabajo, *Condiciones de empleo de los trabajadores agrícolas*, p. 61.
25. Ibid., p. 76.
26. Cuarta Conferencia del Trabajo, *Condiciones de vida y trabajo de las poblaciones indígenas de América Latina*, p. 135.
27. CTAL, *Presente y futuro*, pp. 17-18.

28. Cuarta Conferencia del Trabajo, *Condiciones de empleo de los trabajadores agrícolas*, p. 1.
29. Ibid., p. 159
30. Unión Panamericana, *Acta final de la II Conferencia Interamericana de Agricultura* (México, 1942).
31. Cuarta Conferencia del Trabajo, *Condiciones de empleo de los trabajadores agrícolas*, p. 100.
32. Ibid., pp. 169-173.
33. Ibid.
34. Ibid., p. 174.
35. Ibid., p. 160.
36. Segunda Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 215.
37. Unión Panamericana, *Acta Final de la III Conferencia Interamericana de Agricultura* (Caracas, 1945).
38. Previo a las recomendaciones de la unión panamericana, en México se había propuesto la extensión del seguro social para los trabajadores agrícolas (1942), sin embargo, esta medida nacional, al igual que otras puntuales en Perú, Ecuador, Cuba, Uruguay, Haití y Argentina, sobre jornada laboral y protección y seguridad sociales tenían proyección limitada en el ámbito nacional.
39. Véase Patricio Herrera, *En favor de una patria de los trabajadores. Historia transnacional de la Confederación de Trabajadores de América Latina (1938-1953)* (Buenos Aires y Zamora: Imago Mundi, CEHTI, El Colegio de Michoacán), pp. 147-153 y Patricio Herrera, "Trabajo, industrialización y justicia social. La clase obrera organizada de América Latina y su programa continental para la posguerra (1939-1948)", en Silvia Simonassi y Daniel Dicósimo (eds.), *Trabajadores y sindicatos en Latinoamérica* (Buenos Aires: Imago Mundi, 2018), pp. 67-81. También son importantes las alocuciones e informes de Lombardo Toledano en su archivo personal, Fondo Histórico Lombardo Toledano (FHLT). Id. 36.604, legajo 393 e Id. 36.125, legajo 594.
40. Segunda Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 202.
41. Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 215.
42. Tanto en la Tercera (1946) como en la Cuarta (1949) Conferencia del Trabajo se hizo referencia a la explotación agrícola y las condiciones de trabajo semif feudales. Las memorias del director de la OIT de ambas conferencias también utilizan esas denominaciones. La CTAL en sus discursos también las utilizó, al respecto véanse las referencias de la nota 35.
43. Cuarta Conferencia del Trabajo, *Condiciones de empleo de los trabajadores agrícolas*, p. 41.
44. Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 174.
45. Segunda Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 174.
46. Cuarta Conferencia del Trabajo, *Memoria del Director General*, pp. 118-121.
47. Segunda Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 224.
48. Cuarta Conferencia del Trabajo, *Memoria del Director General*, p. 100.
49. Quinta Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 80.
50. Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 380.
51. Ibid.
52. Cuarta Conferencia del Trabajo, *Condiciones de empleo de los trabajadores agrícolas*, p. 40.
53. Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 206.

54. Discurso de Roberto Durán Rocha, Oficial Mayor de la Secretaría del Trabajo de Costa Rica, observador en la Conferencia. Segunda Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 126.
55. Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 364.
56. Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 64.
57. Segunda Conferencia del Trabajo, *Actas de las sesiones*, p. 234.
58. En efecto, hasta los años 1940 las áreas rurales de Chile no contaban con médicos, pero esto se revirtió con el Fondo de Seguros Sociales en 1942. Al respecto, véase Julio Bustos, José Vizcarra, y Manuel Viado, *Extension of Social Insurance Coverage to Agricultural Workers, to the Self-employed and to Domestic Servants*, Inter-American Committee to Promote Social Security (Montreal, 1942), pp. 11-13.
59. Edgardo Rebagliati, *Efficacy and Economy of Medical and Pharmaceutical Benefits in Health Insurance Plans: Second Item on the Agenda*, Inter-American Committee to Promote Social Security and International Labour Office, Vol. 2 de 4 vols., Boletín 9. (Montreal: International Labour Office, 1942).
60. Bustos, Vizcarra, y Viado, *Extension of Social Insurance*, p. 17.